

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100.34	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESOLUCIÓN N ° 575
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-SGD-008-2026

El Alcalde Municipal de La Primavera - Vichada, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución, y en ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipal, a través de la Oficina Jurídica – Área de Contratación, requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES Y BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGPRI) DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA”** a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, proceso que puede ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al enmarcarse en la causal prevista en el literal a) del mencionado artículo y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referida a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas.

La naturaleza homogénea de los bienes requeridos, su destinación al cumplimiento de funciones públicas esenciales y la necesidad de garantizar eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes, hacen procedente la aplicación de un procedimiento simplificado de selección objetiva que permita optimizar los recursos públicos y asegurar la calidad del suministro, conforme a los principios de economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Que el Municipio ha presupuestado para la presente contratación la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$510.960.098) M/cte.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de fecha 15 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co

Página 1 de 5

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100.34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Que la necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que modificó a su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Dirección elaboró los estudios y documentos previos de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las MiPymes colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación exclusiva de las mismas

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al proceso de selección.

Durante dicho periodo, se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipymes a nivel municipal, una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se determinó que ambas solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a Mipyme) y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual el proceso será limitado a MiPymes Nacionales con domicilio en el municipio donde se va ejecutar el contrato.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. SI-SGD-008-2026 para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES Y BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGPRI) DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA"**.

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto administrativo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el pliego de condiciones definitivo en el SECOP I.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*. El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, y a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación con el fin de realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co

Página 2 de 5

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURÍDICA	CODIGO TRD: 100.34	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial SI-SGD-008-2026, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES Y BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (AESGPRI) DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA**”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$510.960.098) M/cte.**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de fecha 15 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el proceso a MiPymes Nacionales con domicilio en el municipio de La Primavera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en dicha norma.

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No 1082 de 2015, y lo establecido en la Ley 850 de 2003, se convoca a **LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Fijese como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SI-SGD-008-2026 el día 29 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

No	HITO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El 29 de septiembre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
2	Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones, al pliego de condiciones y matriz de riesgos.	El 30 de septiembre de 2026. Hasta las 6:00 p.m.	Oficina jurídica –Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle. 4 N°.8 – 89 o correo electrónico oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co .
3	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 1 de octubre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
4	Plazo máximo para	El 1 de octubre de	Oficina jurídica –Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co

Página 3 de 5

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100.34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

	expedir adendas y aclaraciones	2026 hasta las 9:00 a.m.	en la Calle. 4 N°.8 – 89 y publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
5	Lugar y fecha límite para presentación de ofertas.	El 2 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	Recepción: Oficina jurídica –de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle. 4 no.8 – 89.
6	Plazo para efectuar la verificación de la ficha técnica y requisitos habilitantes de las ofertas	Del 2 al 5 de octubre de 2026	Comité evaluador – físico oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89
7	Publicidad del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	Del 6 al 8 de octubre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
8	Término concedido a los proponentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas (parágrafo 1 y 4 del art.5 de la ley 1150 de 2007)	Hasta el 9 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Enviar en físico a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89 o al correo oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co
9	Nueva verificación por parte del Comité de requisitos habilitantes de aquellos proponentes considerados no habilitados y publicación de consolidado final.	El 13 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Comité evaluador – físico oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89.
10	Realización de la subasta inversa presencial	El 14 de octubre de 2026. Hora: 09:30 a.m.	Presencial en la Oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89.
11	Decisión de adjudicación	El 14 de octubre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web del Municipio www.laprimavera-vichada.gov.co
12	Suscripción de contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Presencial en la Oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co

Página 4 de 5

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100.34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

			Calle 4 No 8-89.
13	Entrega de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la Oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89 o enviar al correo electrónico oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co
14	Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de garantías	En la Oficina jurídica de La Alcaldía Municipal de La Primavera – Vichada ubicada en la Calle 4 No 8-89.

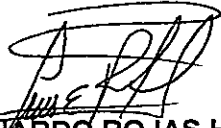
PARÁGRAFO 1: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Designese el comité evaluador encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, cuyos integrantes ejercerán dicha función con absoluta autonomía técnica y sin sujeción a la jerarquía ordinaria, para lo cual deberán atarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso el cual estará conformado por:

1. Profesional Universitario Contador Público de la Entidad o su delegado – Evaluador Financiero.
2. Secretario de Gobierno y Dirección o su delegado – Evaluador Técnico.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado – Evaluador Jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán disponibles en el portal único de contratación. Así mismo desde esta fecha pueden consultarse en el Palacio Municipal ubicado en la Calle 4 No 8-89 del Municipio de la Primavera – Vichada y en el portal único de contratación SECOP I.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA
Alcalde Municipal

Elaboró. Frank estewer G
Cargo. C.P.S Apoyo Oficina Jurídica
Revisó. Yudy Lorena Mameré Pérez
Cargo. Asesora Jurídica